Ayuntamiento de ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1210978P

MEMORIA JUSTIFICATIVA, INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS (ART. 28 Y 63.3.A LCSP 9/17) DEL CONTRATO para la prestación de "SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y EMANCIPACIÓN, OCIO Y CULTURA, SALUD INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA, PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO DIRIGIDAS A JÓVENES Y PERSONAL FORMADOR DE JÓVENES" del Negociado de Juventud.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su art.28.1 establece: "las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

En este mismo sentido, el art. 63 que se refiere al perfil del contratante, en su punto 3.a) establece: "en el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse al menos la siguiente información: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente (...)".

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Albacete, desarrolla desde el Negociado Técnico de Juventud:

- A) Proyectos enmarcados dentro de los ejes del plan joven municipal 2023/2027:
 - Educación y formación.
 - Empleo y emancipación.
 - Ocio y cultura.
 - Salud integral y calidad de vida.
 - Participación y voluntariado.
- B) Talleres formativos e informativos en Centros Educativos y otros espacios.
- 2. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCION MEDIANTE LA CONTRATACION DE LAS PRESTACIONES CORRESPONIENTE Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

La ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Publico (LCSP), establece en su art. 1 como elementos que garanticen los objetivos básicos en materia contractual la objetividad, transparencia, publicidad y sobre todo los de igualdad y no discriminación, además de contener los principios generales de la contratación pública, dicho artículo señala como finalidad la eficiencia en el uso de los fondos públicos, para lo cual resulta imprescindible gestionar los



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Ayuntamiento de ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1210978P

intereses públicos con una programación adecuada que permita a los órganos de contratación conseguir las ofertas más ventajosas para dar cumplimiento a las necesidades que se pretenden cubrir.

A su vez, la necesidad e idoneidad del contrato del sector público la delimita el art. 28 de la LCSP al señalar que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

El Negociado Técnico de Juventud pretende desarrollar, en el ámbito de sus competencias, diferentes actividades y proyectos de Ocio y Tiempo Libre dirigidos a jóvenes de entre 12 y 35 años de edad o multiplicadores juveniles independientemente de la edad que tengan, que se estiman necesarios para el cumplimiento de sus fines. Para la consecución de esto es necesario el desarrollo de actividades tan diversas como la realización de:

Talleres

- Salidas y viajes temáticos.
- Actividades formativas.
- Actividades educativas.
- Actividades lúdicas /eventos.
- Torneos y competiciones.

Todo ello, con la temática propia de las actividades del Negociado Técnico de Juventud en las diferentes áreas basadas en el cumplimiento de las medidas marcadas por el plan joven municipal 2023/2027:

- Educación y formación.
- Empleo y emancipación.
- Ocio y cultura.
- Salud integral y calidad de vida.
- Participación y voluntariado.

Dadas las características anteriormente descritas y su amplia diversidad, el Ayuntamiento no dispone de medios personales ni materiales para la realización de dichas actividades, con la dificultad añadida de que en su mayor parte se realizan en fines de semana y días festivos.

El servicio de realización de dichas actividades se entiende como necesario y básico para atender a la población juvenil de Albacete al que va dirigido y en definitiva para cumplir los objetivos perseguidos por el Negociado Técnico de Juventud y el Plan joven Municipal en el ejercicio de sus competencias.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1210978P

3. FINALIDADES PÚBLICAS PERSEGUIDAS POR EL CONTRATO

Los objetivos generales que persigue el Ayuntamiento de Albacete con la realización de este contrato son:

- Proporcionar actividades de ocio constructivo, gratificante, saludable, preventivo e integrador adaptado a los momentos de ocio de los jóvenes y a sus intereses.
- Proporcionar a los jóvenes la adquisición de hábitos saludables, capacidades y habilidades útiles para su desarrollo integral a través de la educación no formal.
- Ofrecer espacios de encuentro entre iguales gratificantes y motivadores.
- Generar a través de la oferta de actividades espacios seguros libres de riesgos para la
- Ofrecer actividades adaptadas para que puedan participar en ellas jóvenes con diversas capacidades y necesidades.
- Dotar de contenido atractivo para las/os jóvenes en sus momentos de tiempo libre (fines de semana y periodos vacacionales y festivos).
- Proporcionar conocimientos iniciales para la práctica autónoma de un ocio constructivo.
- Informar, sensibilizar y concienciar a los jóvenes sobre los diferentes temas relacionados con su proceso educativo.

4. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUBRIR LAS **NECESIDADES PÚBLICAS**

Para la prestación del servicio será necesario

- 1 coordinador/a del programa, que se encargará de gestionar la planificación, ejecución y evaluación del mismo, coordinar y llevar a cabo el seguimiento de las distintas actividades, asegurar el control de participantes y en su caso de seguridad, gestión de incidencias y evacuación de accidentados, desarrollando los protocolos establecidos. Deberá contar con formación específica suficientemente acreditada en gestión de programas de ocio juvenil: Títulos y curso de formación como coordinador/a y director/a de actividades juveniles o similar, o una experiencia mínima de 2 años en gestión de programas.
- 1 monitor/a (responsable) por cada actividad, salvo en aquellas en que la ratio legalmente establecida defina un mayor número de monitores/as de las actividades, con capacitación y especialización para el desarrollo de la actividad. Esta especialización incluye tanto formación como experiencia en el campo o área a desarrollar. Se acreditará al menos de una de las dos formas:
 - 1. Experiencia en el área de la actividad propuesta (mínimo de 3 meses o 150 horas).
 - - a) Títulos oficiales necesarios para el desarrollo de una actividad (por ejemplo, técnicos deportivos, guías, músicos, certificados de profesionalidad... etc.)
 - b) Cursos de formación que acrediten la formación en materias concretas (un mínimo de 50 horas).



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Ayuntamiento de ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Juventud)

Expediente 1210978P

En caso de actividades formativas, conferencias, máster clases o actividades similares basadas en el prestigio de la persona que las imparte, se justificará su participación con la acreditación de sus méritos.

Entre las tareas encomendadas, el/la profesional designado/a por la empresa adjudicataria deberá impartir la actividad en el horario y lugares que se indiquen, con la debida diligencia y respetando los objetivos marcados desde el Ayuntamiento.

El profesor/a o monitor/a atenderá la demanda de información técnica por parte de las personas participantes, e informará al Negociado Técnico de Juventud sobre cualquier incidente que pueda ocurrir durante el transcurso de la prestación.

Dependiendo de las características del grupo y/o de la actividad, se podrá ampliar el número de monitores/as designados.

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS EN LA UNIDAD QUE PROMUEVE EL CONTRATO.

En cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y concretamente en los términos previstos en su artículo 116, se justifica la insuficiencia de medios propios para la ejecución del presente contrato.

El Negociado técnico de juventud actualmente no tiene disponibilidad de los medios personales citados para prestación del servicio de educación y formación, empleo y emancipación, ocio y cultura, salud integral y calidad de vida, participación y voluntariado dirigidas a jóvenes y personal formador de jóvenes, de lo que se informa a los efectos de iniciar el expediente de contratación necesario.

6. DETERMINACION DE LA IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISAFACER LAS NECESIDADES PÚBLICAS

El presente contrato promueve la adecuación al correcto servicio público de gestión de actividades juveniles para permitir la participación de toda la población joven del municipio de Albacete como potenciales usuarios/as.

La actuación contenida en este contrato pretende proporcionar una agenda cultural formación y actividades dirigidas a esa población juvenil, de conformidad con las competencias municipales, que ostenta el Ayuntamiento de Albacete, en la materia.

El valor total estimado de este contrato asciende a la cantidad de 615.512,05 EUROS (seiscientas quince mil quinientos doce con cinco céntimos), no contemplándose el 21 % de IVA (129.258,35 €). La suma de ambas cantidades asciende a un total de 744.770,40 €.

Lo que se informa sin perjuicio de otros informes técnicos o jurídicos que deban ser emitidos por otros servicios municipales.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE